

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado, número de expediente,
procedimiento e importe en euros

X-8635984-J. CARMONA SANCHEZ DIANA MARCELA. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-6381286-M. CHAOU KARIM. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

Núm. 12.573

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2012. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF: X-2.835.045.

Nombre: Ayad el Jaghaoui.

Procedimiento: Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA**Núm. 12.149**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en los términos municipales de Mainar y Villarreal de Huerva (expte. AT 141/2012).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Avícola Venta Las Cañadas, S.L.

Domicilio: Villarreal de Huerva. Arrabal, 22.

Referencia: AT 141/2012.

Emplazamiento: Términos municipales de Mainar, polígono 503, y de Villarreal de Huerva, polígono 10.

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aerosubterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 20 metros de longitud aérea y 275 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a explotación avícola.

Presupuesto: 52.916,62 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza (paseo de María Agustín, núm. 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 19 de octubre de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS**Empresa Kraft Foods España, S.L.U.****Núm. 12.281**

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Kraft Foods España, S.L.U.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Kraft Foods España, S.L.U. (código de convenio 50000222011986), suscrito el día 3 de octubre de

2012 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial el día 10 de octubre de 2012, requerida subsección con fecha 18 de octubre y aportada esta el 30 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 31 de octubre de 2012. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

TEXTO DEL CONVENIO**CAPITULO I****AMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.º Objeto.**

El presente convenio colectivo regulará las relaciones laborales entre el grupo de empresas de Kraft Foods y los empleados incluidos en su ámbito de aplicación personal, funcional y territorial definido en el presente convenio colectivo.

El grupo de empresas Kraft Foods se encuentra integrado por las entidades jurídicas: Kraft Foods España Services, S.L.; Kraft Foods España Confectionary Production, S.L.U., y Kraft Foods España Procurement GMBH, sucursal en España.

Art. 2.º Ambito territorial.

El presente convenio colectivo será de aplicación a todos los empleados cualesquiera que sea su función pertenecientes a cualesquiera de las entidades jurídicas del grupo Kraft Foods que presten físicamente sus servicios con carácter permanente o temporal y se encuentren dados de alta en el centro de trabajo sito en calle Bodeguillas, sin número, de Ateca (Zaragoza).

Art. 3.º Ambito personal y funcional.

El convenio colectivo afectará a la totalidad del personal que compone la plantilla de dicho centro de trabajo, y pertenece a cualesquiera de las funciones desarrolladas e integradas dentro del objeto social de cualesquiera de las citadas entidades jurídicas pertenecientes al grupo Kraft Foods y cuyos empleados se encuentren dentro del ámbito de aplicación señalado en los artículos 1 y 2 del convenio colectivo.

No obstante, en lo que a remuneración económica se refiere, el personal clave y ATG (administrativo) adscrito al sistema de retribución de méritos establecido por la empresa le será de aplicación dicho sistema (sistema de evaluación anual individual del rendimiento), quedando por tanto excluido de la aplicación del presente convenio colectivo en lo referente a retribución económica.

Art. 4.º Ambito temporal.

El convenio entrará en vigor en el día de su firma, sea cual fuere la fecha de su publicación en el BOPZ, entendiéndose que todos los acuerdos y efectos económicos del mismo serán retroactivos desde el 1 de enero del año 2012. Su período de vigencia será de dos años a contar desde el día 1 de enero de 2012, finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2013.

Art. 5.º Denuncia.

De no mediar denuncia por una de las partes, el convenio será prorrogado tácitamente de año en año, debiendo tramitarse su denuncia por escrito a la autoridad laboral en un plazo mínimo de tres meses antes de la finalización de la vigencia del convenio, con los requisitos y formalidades establecidas por el Estatuto de los Trabajadores, artículos 86 y 89.

CAPITULO II**RETRIBUCIONES****Art. 6.º Revisión salarial.**

La revisión salarial para la vigencia del presente convenio colectivo será como sigue:

- Año 2012:

El porcentaje de revisión salarial será igual a la tasa de variación anual del índice de precios al consumo general español, en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de enero de 2012. Dicha revisión será efectiva una vez que el citado organismo proceda a la publicación de la citada tasa anual con carácter definitivo.

El citado porcentaje de revisión salarial se aplicará con carácter retroactivo al 1 de enero de 2012.

- Año 2013:

El porcentaje de revisión salarial será igual al valor más bajo entre la tasa de variación anual del IPC general español y/o la tasa de variación anual del IPC general armonizado de la zona euro.

Dicha revisión será efectiva una vez conocido la tasa más baja entre los dos valores del IPC referenciados anteriormente.

Dicho porcentaje será de aplicación con carácter retroactivo al 1 de enero de 2013.

Se excluye de su aplicación al personal clave y ATG (administrativo) adscrito al sistema de retribución de méritos establecido por la empresa.